



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/52/610  
20 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 81 del programa

### MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

#### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miloš KOTEREC (Eslovaquia)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional" fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 50/80 B, de 12 de diciembre de 1995.
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 1997, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 9 de octubre de 1997, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 62 a 82, el que tuvo lugar en las sesiones 3ª a 12ª, celebradas del 13 al 17 y del 20 al 24 de octubre (véanse los documentos A/C.1/52/PV.3 a 12). En seis reuniones oficiosas celebradas del 27 al 31 de octubre, se realizaron debates estructurados sobre temas concretos relativos al enfoque temático aprobado. Los proyectos de resolución sobre los temas se examinaron en las sesiones 15ª a 17ª, celebradas del 5 al 7 de noviembre (véanse los documentos A/C.1/52/PV.15 a 17); se adoptaron medidas al respecto en las sesiones 18ª a 24ª, celebradas del 10 al 14 y el 17 de noviembre (véanse los documentos A/C.1/52/PV.18 a 24).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos (A/52/373);

b) Carta de fecha 7 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (A/51/915-S/1997/433), por la que se transmitían los textos de las Declaraciones Finales aprobadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Conferencia Islámica, en el período extraordinario de sesiones celebrado en Islamabad el 23 de marzo de 1997;

c) Carta de fecha 14 de marzo de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Belarús y la Federación de Rusia (A/52/92);

d) Carta de fecha 16 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (A/52/123-S/1997/331);

e) Carta de fecha 28 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas (A/52/129);

f) Carta de fecha 30 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Azerbaiyán y Georgia ante las Naciones Unidas (A/52/130-S/1997/345), por la que se transmitía el texto de la resolución 1119 (1997) relativa a los conflictos en la Transcaucasia, aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 22 de abril de 1997;

g) Carta de fecha 15 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de China y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/52/153-S/1997/384);

h) Carta de fecha 28 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/52/161-S/1997/413), por la que se transmitía el texto del "Acta de Fundación de las Relaciones, la Cooperación y la Seguridad Mutuas entre la Federación de Rusia y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte", firmada en París el 27 de mayo de 1997;

i) Carta de fecha 29 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/52/163);

j) Carta de fecha 30 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Estonia, Letonia, Lituania, Polonia y Ucrania ante las Naciones Unidas (A/52/171), por la que se transmitía el comunicado conjunto emitido por los Presidentes de Estonia, Letonia, Lituania, Polonia y Ucrania en Tallim el 27 de mayo de 1997;

k) Carta de fecha 6 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Federación de Rusia y Ucrania ante las Naciones Unidas (A/52/174);

l) Carta de fecha 13 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/52/188);

m) Carta de fecha 26 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (A/52/217-S/1997/507), en la que se señalaba a la atención del Secretario General la Declaración de Salónica sobre relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en los Balcanes, adoptada en la Reunión de Ministro de Relaciones Exteriores de los países de Europa sudoriental celebrada en Salónica (Grecia), los días 9 y 10 de junio de 1997;

n) Carta de fecha 15 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/52/230);

o) Carta de fecha 16 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Azerbaiyán y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/52/253);

p) Nota verbal de fecha 17 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/52/254-S/1997/567);

q) Carta de fecha 21 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la República de Moldova, Rumania y Ucrania ante las Naciones Unidas (A/52/257);

r) Carta de fecha 25 de agosto de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (A/52/301-S/1997/668);

s) Carta de fecha 5 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (A/52/322);

t) Carta de fecha 9 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario General por los representantes de Armenia y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/52/331);

u) Carta de fecha 11 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Lituania y Polonia ante las Naciones Unidas (A/52/362);

v) Carta de fecha 16 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Saint Kitts y Nevis ante las Naciones Unidas (A/52/368);

w) Carta de fecha 26 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Egipto y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/52/405-S/1997/758);

y) Carta de fecha 1º de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (A/52/447-S/1997/775), por la que se transmitía el comunicado de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, emitido en Nueva York el 25 de septiembre de 1997;

z) Carta de fecha 24 de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (A/52/564-S/1997/847);

aa) Carta de fecha 4 de noviembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/52/565);

bb) Carta de fecha 5 de noviembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/52/570-S/1997/854);

cc) Carta de fecha 11 de noviembre de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de China y los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/52/589-S/1997/871);

dd) Carta de fecha 10 de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto de la declaración conjunta aprobada en la reunión de Ministros de Defensa de los países de Europa sudoriental que participan en la Asociación para la Paz, los miembros regionales de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), Grecia y Turquía, y los miembros de la OTAN, Estados Unidos de América e Italia, celebrada en Sofía el 3 de octubre de 1997 (A/C.1/52/4).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.1/52/L.34 Y Rev.1

5. En la 17ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, en nombre de Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Dinamarca, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, Suecia y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado "Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos" (A/C.1/52/L.34). Posteriormente, Chipre, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Mónaco, San Marino y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 21ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.1/52/L.34/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.34, a los que posteriormente se sumaron Canadá, Albania y Ucrania, que contenía las revisiones siguientes:

a) A continuación del quinto párrafo del preámbulo se había insertado un nuevo párrafo que decía lo siguiente:

"Destacando la importancia de los resultados de la reunión en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de Europa sudoriental, celebrada en Creta (Grecia) los días 3 y 4 de noviembre de 1997, para la paz, la seguridad, la buena vecindad, la estabilidad y la prosperidad de la región."

b) En el párrafo 4, las palabras "primeros resultados" habían sido sustituidas por las palabras "prontos resultados".

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.1/52/L.34/Rev.1 sin proceder a votación (véase el párrafo 8).

### III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos

##### La Asamblea General,

Recordando su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, en cuyo anexo figura la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 46/62, de 9 de diciembre de 1991, 48/84 B, de 16 de diciembre de 1993, y 50/80 B, de 12 de diciembre de 1995,

Consciente de la importancia de las actividades encaminadas al establecimiento de la paz, la estabilidad, la seguridad, la cooperación y el desarrollo económico sostenible en la región de los Balcanes,

Afirmando su convicción de que todas las naciones deben convivir en paz como buenos vecinos,

Destacando la urgencia de que los Balcanes se consoliden como región de paz, seguridad, estabilidad y buena vecindad, contribuyendo así a mantener la paz y la seguridad internacionales y, de esa forma, a mejorar las perspectivas de prosperidad y desarrollo sostenidos para todos los pueblos de la región,

Tomando nota del deseo de los Estados balcánicos de establecer relaciones de buena vecindad entre ellos y relaciones de amistad con todas las naciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional,

Destacando la importancia, para la paz, la seguridad, la buena vecindad, la estabilidad y la prosperidad de la región, de los resultados de la reunión en la

cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de Europa sudoriental, celebrada en Creta (Grecia) los días 3 y 4 de noviembre de 1997,

Expresando su apoyo a las iniciativas internacionales encaminadas a aplicar el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, que fue rubricado en Dayton (Ohio) el 21 de noviembre de 1995 y firmado en París el 14 de diciembre de 1995<sup>1</sup>,

Expresando también su apoyo al Pacto de Estabilidad en Europa, concertado en París el 21 de marzo de 1995, el Proceso de Estabilidad y Buena Vecindad en Europa Sudoriental (Iniciativa Royaumont), la Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental y las actividades de la Iniciativa de Europa Central, así como al proceso interbalcánico que se inició con la Declaración de Sofía de 7 de julio de 1996 y que se ha visto promovido por la Declaración de Salónica sobre relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en los Balcanes<sup>2</sup>,

Destacando la importancia de la buena vecindad y del desarrollo de relaciones amistosas entre los Estados a los efectos de promover la cooperación internacional y solucionar los problemas entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la importancia de la cooperación actual entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos<sup>3</sup>,

Tomando nota de sus deliberaciones sobre el tema en el actual período de sesiones,

Consciente de las obligaciones de todos los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Toma nota con interés de las opiniones de algunos Estados sobre el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos consignadas en el informe del Secretario General;

2. Destaca la importancia de que todos los Estados balcánicos promuevan la cooperación recíproca en todas las esferas, entre otras, en las esferas del comercio y otras formas de cooperación económica, el transporte y las telecomunicaciones, la protección del medio ambiente, el fomento de los procesos democráticos, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de las relaciones culturales y deportivas;

---

<sup>1</sup> Véase A/50/790-S/1995/999; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995, documento S/1995/999.

<sup>2</sup> A/52/217-S/1997/507, anexo I.

<sup>3</sup> A/52/373.

3. Exhorta a todos los Estados balcánicos a que procuren promover las relaciones de buena vecindad y a que emprendan en forma permanente actividades unilaterales y conjuntas, especialmente medidas de fomento de la confianza, según proceda, en particular en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

4. Exhorta también a todos los Estados balcánicos y a los Estados extrarregionales interesados a que participen activamente en las negociaciones previstas en el artículo V del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y a que les presten su apoyo, con miras a lograr pronto resultados;

5. Exhorta a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo y asistencia al proceso actual de desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos y los invita a que informen al Secretario General de sus actividades y de sus opiniones sobre la cuestión;

6. Pone de relieve que una mayor participación de los Estados balcánicos en los mecanismos de cooperación en el continente europeo influirá favorablemente en la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre todos los Estados balcánicos;

7. Insta a que se normalicen las relaciones entre todos los Estados en la región de los Balcanes;

8. Afirma la necesidad de cumplir estrictamente los principios de igualdad soberana, integridad territorial o independencia política, inviolabilidad de las fronteras internacionales y no injerencia en los asuntos que pertenecen fundamentalmente a la jurisdicción interna de cada Estado;

9. Destaca la urgencia que tiene el logro del objetivo de que los Balcanes se conviertan en una región de paz, estabilidad, seguridad, cooperación y desarrollo económico sostenido;

10. Pide al Secretario General que siga recabando las opiniones de los Estados Miembros, particularmente los de la región de los Balcanes, y de las organizaciones internacionales pertinentes y los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de las relaciones de buena vecindad en la región y sobre medidas encaminadas al establecimiento de la paz, la estabilidad, la seguridad, la cooperación y el desarrollo económico sostenido en la región de los Balcanes, y que le presente un informe, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, que tenga en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros al respecto;

11. Decide examinar el informe del Secretario General sobre la cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones.